

Dar la Vida por la Judicatura

Discurso pronunciado por el Señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, el día 30 de junio de 2000, durante la toma de posesión de 50 nuevos jueces de distrito

Hablar de listas de espera en materia de Justicia, es algo absolutamente contrario a la Justicia misma, tanto en sus connotaciones particulares y sociales, ambas responsabilidades del Poder Judicial de la Federación.

Siempre he creído en esta buena aproximación al entendimiento de la Justicia Social, que logro el filósofo Julián Marías: la vida humana no es sólo individual. Está hecha de substancia social - el orteguiano "yo y mi circunstancia" - Justicia Social es aquella que corrige o rectifica una situación social que envuelve una injusticia previa, la cual si se mantuviera invalidaría las conductas justas y los actos individuales de justicia. El nervio de la Justicia Social consiste en las posibilidades de la vida; por eso lo decisivo es lo que se llama las "oportunidades" la posibilidad real de acceso a cualquier forma de vida. Pero al lado de los recursos de la vida y más importantes, están los proyectos, los proyectos vitales. Los recursos son para los proyectos. La condición fundamental para conseguir la justicia social, ha sido la libertad. Espero haber puesto el énfasis al elemento posibilidades y, aquí, particularizo: posibilidades económicas. He de recordar que éstas, en la actualidad, son destacadamente astringidas. Por designio legislativo, fue escogido el de por sí parco proyecto de presupuesto, entregado por el Presidente de la Suprema Corte a la Cámara de Diputados, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, en cumplimiento del rito constitucional, Es más, en el decurso del año que vivimos, se agregó al Poder Judicial de la Federación una entidad de nuevo cuño, el Instituto Federal de Especialidades de Concursos Mercantiles, sin ampliar hasta la fecha presupuesto.

Pero grave revés a la Justicia sería soportar las listas de espera, suprimiendo lo importante para dar cauce a lo urgente, en un prodigioso equilibrio de cercenamiento económico, el Poder Judicial de la Federación en su conjunto opto por jugar, en la medida de lo posible, en pro de la supresión de las listas de espera; el Consejo de la Judicatura Federal concursó y creó cincuenta Juzgados de Distrito adicionales como prioridad acuciante. Para ello desarrolló un esmerado concurso que adjudicó las palabras a los mejores talentos, generados dentro y fuera del propio Poder.

"Cada vez que proveo una plaza vacante, creo cien descontentos y un ingrato", afirmo Luis XVI en un desahogo cínico.

A los que concursaron sin lograr la plaza, nuestro deseo es: sin amargura porfien.

A los que acreditaron sus talentos que están aquí presentes con deuda de agradecimiento sólo a ellos, nuestro deseo es que acrediten sus talentos.

Hoy somos testigos de la investidura de nuevos Jueces de Distrito. Quizá se podría pensar que éste es un acontecimiento de importancia sólo para los que han sido nombrados juzgadores federales; que este acto solamente implica la obtención de un cargo público para unas personas concretas; que con ello nada cambia en los destinos de la patria; que ésta es tan sólo una reunión de abogados en la que se festeja la ascensión de unos cuantos en la burocracia del Poder Judicial de la Federación. Nada más lejos de

la realidad, incluso estará equivocado el que piense que, con la protesta correspondiente, se iniciará un camino de lisonjas, de privilegios y de prebendas.

En ninguna época se ha hablado tanto de la impartición de justicia como en la actualidad; nunca se había aclamado por la equidad con tanta fuerza como en nuestros tiempos; jamás se había cuestionado tanto la actividad jurisdiccional como en nuestros días. Por lo mismo, pocas veces la figura del juzgador se había sometido a tan rigurosa vigilancia.

Tienen, ante todo, un compromiso con la ética y, desde su prisma, con la Constitución, Su trabajo intelectual será desde el sosiego económico por más que, a veces, la decisión les pueda padecer clavo ardiendo. Procuren ver con claridad ese paso esencial que algunos piensan llega por inspiración, sin reparar que es patrimonio de esforzados.

Los talentos que desarrollan los talentos se dan por el estudio, por el método, por la imparcialidad, por la cortesía, y así se arriba a la eficiencia.

Daniel Innerarity, hablando de filosofía, afirmó: "Quien solo busca confirmaciones se incapacita para los descubrimientos" Cuando a través de las disciplinas apuntadas ni la jurisprudencia ni la doctrina solucionen la causa, interpreten descubriendo.

Algo más, sigan el consejo de Nicolás Boileau. Este escritor francés de los albores del siglo XVIII nos aconseja: "Haceos con amigos dispuestos a censurados".

Reconocer y admitir la existencia de un Tribunal autónomo e independiente la retuerce el hígado a quienes pretenden hacerse con el triunfo, atacando por la espalda a la Constitución. A ustedes corresponde blindarla.

Recuerden que, ante la opinión pública, el Judicial aparece como el Poder más desconocido y débil. Se ha dicho que el Poder Judicial no tiene autonomía ni facultades para hacer cumplir sus decisiones y que, además, vive de prestado, porque habita y se mueve bajo la sombra de los restantes poderes. Nada más lejano a la naturaleza, al quehacer y a la vida jurídica que late y se manifiesta en los órganos jurisdiccionales.

En otra ocasión dije, y ahora lo reitero, que el Judicial está lejos de ser un Poder absolutamente jerarquizado. El Poder Judicial de la Federación es un Poder relativamente dissociado en el cual, independientemente del orden en que el artículo 94 de la Constitución y su correlato en la Ley Orgánica relatan los órganos que lo componen, no se obedece a otra jerarquía que la que surge de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, de los Tribunales Colegiados de Circuito. La función del Poder Judicial de la Federación de decir el derecho es, por esencia, personalísima. Aquí no cabe la influencia: el Ministro de la Corte no puede decir al Magistrado ni al Juez cómo han de resolver; ni el Magistrado, a su vez, puede decírselo al Juez. Esto es, en un sentido amplio existe una disociación porque así lo quiere la Constitución, lo determina y lo desarrolla la ley. Es, en consecuencia, un Poder no jerarquizado en cuanto su función de Poder, depositada en sus órganos.

Existen, desde luego, el orden y la cohesión, pero el primero surge por razones administrativas. Es superior jerárquico el que administra al que ministra la justicia de Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito, pero no en la función de decir el derecho.

Existe una jerarquía por recurso o por sistema de recursos pero, cuando se decide por razón de ellos, se es impermeable a toda influencia o línea de actuar. Solamente la Ley y la convicción permean el fallo.

La independencia de los jueces - dice un profesor italiano - "es el principio institucional en virtud del cual, en el momento en que juzgan, deben sentirse libres de toda subordinación jerárquica; es un duro privilegio que impone a quien lo disfruta el valor de responder de sus actos sin esconderse tras la cómoda pantalla de la orden del superior. No conozco otro oficio que, más que el de juez, exija en quien lo ejerce el fuerte sentido de viril dignidad (yo agrego a lo dicho por Calamandrei, también de femenil dignidad); sentido que obliga a buscar en la propia conciencia, más que en las opiniones ajenas, la justificación del propio obrar, y a asumir de lleno, a cara descubierta, su responsabilidad".

La independencia e imparcialidad del Poder Judicial de la Federación, la libertad plena de sus jueces, es un tema que no se agota. Empero, sobre todo, constituye nuestra misión y nuestro destino manifiesto. Que el estudio y la decisión que se exprese no sea producto tergiversado por embute o por la influencia externa; que la sentencia que se dicte no sea producto de la intromisión de terceros; que el sentido de nuestra labor, de la tarea que en breve iniciarán, se rija exclusivamente por la ley; que su actuar como jueces sea una obediencia pensante a los designios de la ley y de la jurisprudencia. Sólo así se entiende la afirmación de Tito Livio de que en un pueblo libre es más poderoso el imperio de la ley que el de los hombres. Que esta sea la tarea que ocupe sus desvelos y sus alares diarios. Que la incansable lucha por resolver libremente, por mantener la independencia interna y externa que la ley otorga al juez, sea el vehículo seguro que conduzca a la justicia por la que todos los mexicanos claman.

Sólo en el pleno ejercicio de la libertad e independencia jurisdiccional el juez puede hacer coincidir sentencia con verdad y con justicia, para que éstas, justicia y verdad, no se reduzcan a la medida de la sentencia. Solamente a través del cabal predominio de la autonomía judicial el juez se vuelve lo que tanto predico de él Calamandrei: "el derecho hecho hombre", del cual, afirmó, "puedo esperar en la vida práctica la tutela que en abstracto me promete la ley; sólo si este hombre sabe pronunciar a mi favor la palabra de la justicia, podré comprender que el derecho no es una sombra vana ... "

La sociedad les pide que lleguen a dar la vida por su oficio. Los Ministros y los Consejeros me han instruido para que le diga que de la vida por aquello que aman, pero no muriéndose sino que toda la vida que estén viviendo la reflejen en función de aquello y aquellos a quienes aman.

Así sean felices.

Gracias

Sergio Salvador Aguirre Anguiano